



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PROYECTO DE LEY

Derogación de la Tasa de Publicidad

Artículo 1º: Deróguese el Artículo Nro. 56 de la Ley Tarifaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre "Contribución por Publicidad"

Artículo 2º: Deróguese los Artículos Nro. 57 y 58 de la Ley Tarifaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre creación de las zonas diferenciales.

Artículo 3º: Deróguese el artículo 59 de la Ley Tarifaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre "anuncios colocados en el mobiliario urbano y los colocados por el "Sistema de Transporte Público en Bicicleta ".

Artículo 4º: Deróguese el artículo 60 de la Ley Tarifaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre "anuncios colocados en los medios de transporte público de pasajeros y en los servicios urbanos especiales"

Artículo 5º: Deróguese el Artículo Nro. 61 de la ley tarifaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre "anuncios colocados en automóviles de alquiler con taxímetro".

Artículo 6º: Deróguese el Título VII, del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD"

Artículo 7º: PLAZOS: la presente ley entrará en vigencia a partir de su fecha de promulgación.

Artículo 8º: Comuníquese, etc.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Fundamentos

Señor Presidente:

En primer lugar, creemos que el cobro de la contribución y la segmentación adoptada por la norma parecen injustificados.

Se debe comprender que el comerciante o privado que asigna parte de sus recursos a cualquier tipo de publicidad lo hace con el único fin de generar mayores ingresos futuros a partir de esa inversión. Por lo tanto, si el Estado incrementa los costos de la publicidad (a través del cobro de tasas), estaría desincentivando la inversión, porque estaría elevando el precio de un medio idóneo (la publicidad) para hacer crecer su mercado.

Por otra parte, cualquier tipo de "mala publicidad", es decir, cualquier tipo de publicidad que pueda generar una externalidad negativa (por ejemplo: contaminación visual) que el Estado busque desincentivar al elevar sus costos, en realidad es innecesaria, ya que si así fuera el caso, el mismo proceso de mercado limpiaría las "malas publicidades" debido a que nadie quiere destinar recursos en una publicidad "más grande" o "más iluminada" que genera costos extras, si está al final no le genera un efecto positivo sobre las ventas y es castigada por el público en sus decisiones de compra.

Si asumimos que al elevar los costos de la publicidad exterior, el Estado busca desincentivar la "mala publicidad", podríamos proponer que se utilicen otros medios para alcanzar este objetivo, en lugar de cobrar contribuciones por publicidad. Dado que, estas contribuciones se aplican tanto a la "mala publicidad" como a la "buena publicidad" (aquella que implica beneficios para el privado sin generar externalidades negativas), perjudicando así a los emprendedores, las pymes y grandes empresas que quieran promocionar sus bienes y servicios.

Por otra parte, cobrar distintos coeficientes según las diferentes zonas geográficas genera distorsiones en los incentivos de inversión y da lugar a un trato desigual basado exclusivamente en las preferencias de un planificador central, que no posee información perfecta, y por lo tanto, no se alcanzará un óptimo en el bienestar social.

Por último, si pensamos en su objetivo recaudatorio, todo este tipo de trabas burocráticas y costos que se le ponen a los comerciantes y privados no generan otra cosa que mermar sus beneficios y motivaciones a invertir, reduciendo la renta y así la base imponible de otros impuestos como ingresos brutos.

La contribución por publicidad en el presupuesto 2023 proyecta una recaudación de \$1.051.540.676, lo cual representa un 0,05% del total de los recursos de la ciudad en 2023. Con lo cual, su eliminación inmediata no representaría un desequilibrio en las cuentas fiscales y se quitarían costos y principalmente trabas burocráticas al comerciante.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.